

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 08 de marzo de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, término dentro del cual la doctora MARIA TERESA EZCOBAR CRUZ allegó objeción a la misma. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa*

REF:
Rad. 2013-00046
Proceso Ordinario - Ejecución de costas procesales
Demandante. Virgelina Ramírez Guzmán y otra
Demandado. Inés Ramírez Guzmán y otra
Decisión Aprueba Liquidación.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la objeción allegada por la doctora Maria Teresa Escobar Cruz se encuentra no se encuentra conforme a los consagrado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P como quiera que no la acompañó de una liquidación alternativa por lo cual se rechaza.

Así las cosas y como quiera que la liquidación se encuentra realizada en debida forma, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

*Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 07.

De hoy **11 de marzo de 2024**

El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641629caf380f22e5dd7d9f245521a0304629c37d3cc17ebe38684ceef172be3**

Documento generado en 11/03/2024 11:23:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>